



DECRETO N° **1610** /

TEMUCO,
11 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 03.10.2019 presentada por SERVICIOS MEDICOS R Y H LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27196
Actividad Económica	: SERVICIOS MEDICOS, INMOBILIARIA E INVERSIONES
Código Actividad	: 862.021
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: DINAMARCA N° 621 OF.606
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS MEDICOS R Y H LIMITADA
Rut	: 78.768.750-4
Nombre Rep. Legal	: RIEDEMANN GONZALEZ JUAN PABLO
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 03.10.2019
Otorgación N°	: 312
Fecha Otorgamiento	: 03.10.2019
Rol Avalúo	: 1414 -256

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HAA/GRA/xca
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS